

POLÍTICAS DE BECAS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

IBERO
Ciudad de México • Tijuana ®

**Educación
Continua /**

Universidad Iberoamericana Ciudad de México
Dirección Educación Continua
Prol. Paseo de la Reforma 880, edificio G, P.B.
Lomas de Santa Fe, México, C.P. 01219, Distrito Federal.
Tel. (55) 59.50.40.00 y 91.77.44.00
www.diplomados.ibero.mx

El presente reglamento formaliza y puntualiza las políticas que la Dirección de Educación Continua ejecuta con relación a las solicitudes y manejo de becas.

CONDICIONES GENERALES

Por "Beca" debe entenderse como la exclusión de pago del porcentaje (50 al 100%) otorgado a un alumno sobre el monto correspondiente a sus colegiaturas.

1. El porcentaje de beca sólo será aplicado a la inscripción y las colegiaturas del curso o diplomado con un límite que no podrá exceder el 10% del cupo previsto para cada curso o programa sin importar que tipo de beca sea *, no aplica para ningún otro servicio (se aplicarán siempre y cuando el cupo y la viabilidad financiera del programa lo permita.)
2. En el caso de los programas del Área de Gastronomía (en los cuales se requieran insumos) la beca de mayor porcentaje otorgado será del 80% ya que deberán pagarse los insumos correspondientes al curso o diplomado.
3. La beca puede ser solicitada para cualquier curso o diplomado, con excepción de los programas especiales. Dichos programas tendrán indicada la leyenda "Sin descuentos o becas" en la página web.
4. Toda solicitud/trámite de beca deberá ser realizada en el edificio "G" planta baja, directamente con el encargado de becas, por lo menos una semana antes de la fecha de inicio del programa.
5. Es responsabilidad del alumno consultar los diferentes medios de información para verificar la apertura o la posposición del programa.
6. Todos los trámites, incluyendo el llenado de solicitud y la obtención de resultados, deberán ser realizados únicamente por el empleado o interesado.
7. La beca sólo es aplicable para el curso o diplomado para el que se llena la solicitud (sólo se podrá aplicar para un solo programa, no pueden existir solicitudes simultáneas), en caso de pasar al siguiente nivel o cambiar de curso o diplomado, se deberá llenar una nueva solicitud.
8. Para mantener el derecho a beca, el alumno deberá acreditar el diplomado con una calificación mínima de 8, así como cumplir con el 80% de asistencia (cursos y diplomados). Si no cumpliera con las condiciones antes descritas, no podrá solicitar beca en el periodo de un año a partir de la fecha de inscripción al programa. (Esta validación será realizada por el asistente de la coordinación correspondiente)
9. Todas las becas de personal de tiempo completo y servicios profesionales serán autorizadas únicamente por la Dirección de Educación Continua y deberán tener el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos.

10. El alumno no podrá tener dos becas activas, necesariamente tendrá que terminar su primer curso o diplomado para solicitar una nueva beca, de incurrir en dicha falta, se procederá a la baja inmediata de los programas y no podrá solicitar beca en el periodo de un año a partir de la fecha de inscripción al programa (esta validación será realizada por el asistente de la coordinación correspondiente).

11. Todas las becas otorgadas por la Dirección de Educación Continua, deberán llevar las firmas de la Coordinación de Administración y Procesos Estratégicos y de la Dirección. De no ser así la beca no podrá ser aplicada.
12. Ninguna beca será otorgada de manera discrecional, solo podrán otorgarse las descritas en este documento siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios; el departamento académico o la dirección administrativa que la solicite deberá pagarla de su presupuesto. Se aplicará siempre y cuando se envíe el soporte ya sea por correo electrónico o por oficio de que el departamento o dirección se hará cargo del pago.

I. CONTRATO COLECTIVO

I.1 PERSONAL DE TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD

En concordancia con el Contrato Colectivo, cláusula sesenta y ocho.

La Dirección de Educación Continua otorgará becas completas a sus trabajadores y jubilados para todos los cursos y programas curriculares y extracurriculares que imparta. Este derecho estará sometido a las siguientes modalidades:

- El personal tendrá que contar con una antigüedad mínima de un año (cumplido a la fecha de la solicitud).
- Tendrá derecho a disfrutar de beca la o el cónyuge, y dos hijos a la vez, o dos personas que dependan económicamente del trabajador en forma significativa, para estas becas se requiere de dos años de antigüedad para personal de tiempo completo y cuatro años para los de medio tiempo, en caso de los trabajadores académicos y administrativos; y de un año, en el de los trabajadores de servicio (los beneficiarios tendrán que estar dados de alta en RR. HH.).
- Este derecho se otorgará con un límite que no podrá exceder el 10% del cupo previsto para cada curso o diplomado, independientemente de otras becas concedidas por la IBERO, por otros conceptos.*

II. PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DOCENTES (ASIGNATURA)

Los prestadores de servicios profesionales docentes

podrán gozar de esta prestación al tercer periodo académico consecutivo (cumplido a la fecha de la solicitud).

La beca será de un porcentaje del 50% por curso o diplomado.

Las becas otorgadas a los prestadores de servicios profesionales docentes son exclusivamente para ellos, sus familiares directos quedan excluidos de este beneficio.

Este derecho se otorgará con un límite que no podrá exceder el 10% del cupo previsto para cada curso o programa.*

III. CONVENIO CON DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA IBERO

III.1 POR PROGRAMAS EN COLABORACIÓN

Las becas aplicadas en programas de colaboración serán cobradas contra los resultados del programa y se sujetan a las mismas políticas del 10% de acuerdo al número de alumnos inscritos

III.2 POR INTERCAMBIO DE SERVICIOS

Las becas por intercambio serán aplicadas según el monto del intercambio y se sujetan a las mismas políticas del 10% de acuerdo al número de alumnos inscritos (se revisará previamente si el servicio a intercambiar es necesario para la DEC)*.

IV. CIENCIAS RELIGIOSAS

Para las comunidades religiosas el porcentaje de beca será previamente acordado por la DGA y el Departamento de Ciencias Religiosas, siempre y cuando el programa no exceda el número de becas mencionado en las generalidades* y se cuente con la autorización (firma de formato o correo) del Director de Ciencias Religiosas.

V. PROFESOR DEC

El personal docente de la Dirección de Educación Continua podrá tener una beca del 100% siempre y cuando el programa que imparten se encuentre activo o bien programado en la oferta vigente, se sujetan a las mismas políticas del 10% * de acuerdo al número de alumnos inscritos.

VI. GASTRONOMÍA

La beca No incluye el costo de la materia prima, el equivalente de éste corresponde al 20% del costo del curso o diplomado y tendrá que ser liquidado por el alumno en las fechas asignadas por sistema.

TABLA DE BECAS

Concepto	%
BECA C.C / PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO	100%
BECA C.C / FAMILIAR PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO	100%
PROFESOR DE ASIGNATURA	50%
BECAS POR CONVENIO Y DEPARTAMENTO (<i>El departamento asumirá el monto de la beca</i>)	50 al 100%
BECA POR INTERCAMBIO DE SERVICIOS	100%
BECA CIENCIAS RELIGIOSAS (<i>Las solicitudes deberán estar autorizadas por el Departamento de Ciencias Religiosas o bien por la Rectoría, según el caso</i>)	% variable establecido por la DGA y el departamento de ciencias religiosas.
BECA PROFESOR DEC	100%

1. En algunos casos el porcentaje de beca puede variar dependiendo de la negociación acordada.
2. En programas de gastronomía la beca será del 100%, No incluye el costo de la materia prima, el equivalente de este corresponde al 20% del costo del curso.

***La Dirección de Educación Continua podrá otorgar todas las becas solicitadas, no solo las mencionadas en el Contrato Colectivo, siempre y cuando los programas estén en punto de equilibrio y el cupo lo permita.**



Universidad Iberoamericana Ciudad de México
Dirección Educación Continua
 Prol. Paseo de la Reforma 880, edificio G, P.B.
 Lomas de Santa Fe, México, C.P. 01219, Distrito Federal.
 Tel. (55) 59.50.40.00 y 91.77.44.00
 www.diplomados.ibero.mx